



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

"Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación
de los Jóvenes Misioneros."



D-49630-18

PROYECTO DE LEY

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.-: Declárese de Interés Provincial el Control, Vigilancia y Lucha contra las Enfermedades Transmitidas por Vectores.

ARTÍCULO 2.-: Créase el Plan Provincial de Control, Vigilancia y Lucha contra las Enfermedades Transmitidas por los Vectores Aedes Aegypti (transmisor del Dengue, Fiebre Amarilla, Chikungunya y Zika), Anopheles (transmisor del Paludismo), y Flebótomos (transmisores de la Leishmaniasis).

ARTÍCULO 3.-: La presente ley tiene por objetivos:

- a) Minimizar la morbilidad y mortalidad de Enfermedades Transmitidas por Vectores promoviendo estrategias participativas y multisectoriales.
- b) Detectar y controlar en forma temprana la emergencia, propagación y extensión de brotes epidémicos.
- c) Prevenir la aparición de brotes endémicos.
- d) Fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios de salud, para la atención adecuada, y la prevención de casos graves y muertes por enfermedades transmitidas por vectores.
- e) Reducir el impacto socioeconómico producido por las enfermedades transmitidas por vectores.
- f) Definir planes locales específicos para mejorar la eficacia en el control de vectores transmisores a niveles de la administración provincial y municipal.
- g) Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.

Dr. CESINO JORGE MARTÍN
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

C.P. MARCELO RODRIGUEZ
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
DIPUTADA
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Cod_Veri:783349

Dr. ALARCON OSCAR FRANCISCO
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR DE LA CONCORDIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 4.-: Son lineamientos estratégicos del Plan Provincial de Control, Vigilancia y Lucha contra las Enfermedades Transmitidas por Vectores:

- a) Vigilancia epidemiológica y control entomológico y parasitológico integrado.
- b) Fortalecimiento de la red de laboratorios para garantizar el diagnóstico clínico oportuno.
- c) Organización de los servicios de salud para fortalecer la atención al paciente y garantizar la adecuada respuesta sanitaria.
- d) Promoción de la participación comunitaria eficaz a través de campañas de difusión permanentes.
- e) Control integrado de los vectores mediante el ordenamiento ambiental y el manejo de desechos sólidos.
- f) Construcción de una red de intercambio científico y técnico con grupos académicos nacionales e internacionales de competencia del Plan, promoviendo la participación de otras entidades provinciales y municipales.
- g) Conformación de una base de datos integral mediante registros estadísticos y reporte de casos, para el abordaje y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
- h) Monitoreo y evaluación permanente del impacto de las acciones implementadas.
- i) Corresponsabilidad en la implementación de las acciones interministeriales e intersectoriales.

ARTÍCULO 5.-: Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

CAPÍTULO II

Disposiciones Orgánicas

ARTÍCULO 6.-: Créase la Mesa de Gestión Integral como ámbito permanente de consulta, acción y coordinación político- técnica para el Control, Vigilancia y Lucha Contra las Enfermedades Transmitidas por Vectores.

ARTÍCULO 7.-: Conforman la Mesa de Gestión Integral:

- a) un Coordinador General, a cargo del Gobernador de la Provincia;
- b) un Coordinador Operativo, a cargo del Ministro de Salud Pública;

Dr. CESINO JORGE MARTÍN
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

C.P. MARCELO ROBRIGUEZ
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. SILVANA ANDREA GIMENEZ
DIPUTADA
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Cod_Veri:783349

Dr. ALARCON OSCAR FRANCISCO
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR DE LA CONCORDIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación
de los Jóvenes Misioneros.”**



- c) un representante del Ministerio de Gobierno;
- d) un representante del Ministerio de Desarrollo Social;
- e) un representante del Ministerio de Ecología y R.N.R.;
- f) un representante del Ministerio de Cultura y Educación;
- g) un representante de los Municipios;
- h) un representante de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Representantes de la Provincia;
- i) un representante del Instituto Nacional de Medicina Tropical;
- j) un representante del Colegio de Veterinarios de la provincia;
- k) un representante de la Policía Federal;
- l) un representante de las Fuerzas Armadas;
- m) un representante de la Gendarmería Nacional;
- n) un representante del Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica CEDyT;
- o) un representante de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 8.-: Son funciones y atribuciones de la Mesa de Gestión Integral:

- a) Constituir un ámbito permanente de consulta, acción y coordinación.
- b) Definir, desarrollar y evaluar políticas y estrategias en el ámbito provincial, destinados a prevenir y controlar las enfermedades transmitidas por vectores.
- c) Articular la colaboración interministerial y con otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil a los efectos de abordar en forma interdisciplinaria, ordenada y eficaz la lucha, control y vigilancia de las enfermedades transmitidas por vectores.
- d) Fomentar la concertación de alianzas estratégicas y acuerdos con entidades municipales, provinciales, nacionales o internacionales del ámbito público o privado, para la actuación en conjunto y la formulación de programas comunes relacionados con los fines de la presente Ley.
- e) Promóver la conformación de Mesas de Gestión Integral Municipales en aquellas localidades de mayor riesgo por episodios históricos y/o factores predisponentes.
- f) Generar las demás acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 9.-: El Ministerio de Salud Pública tiene a su cargo la conformación del Grupo Técnico Operativo Provincial.

Dr. CESINO JORGE MARTÍN
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Cod_Veri: 783349

C.P. MARCELO RODRIGUEZ
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. SILVANA ANDREA GIMENEZ
DIPUTADA
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. ALARCON OSCAR FRANCISCO
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR DE LA CONCORDIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 10.- Son funciones y atribuciones del Grupo Técnico Operativo Provincial:

- a) Desarrollar y coordinar la ejecución del Plan Provincial de Control, Vigilancia y Lucha contra las Enfermedades Transmitidas por Vectores, de conformidad con las directivas del Programa Nacional de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y los acuerdos signados por los miembros del Mercosur.
- b) Promover la adopción de estándares y protocolos de actuación y de intervención.
- c) Evaluar el cumplimiento de políticas, estrategias y acciones en materia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.
- d) Diseñar e implementar campañas de información y sensibilización, eficaces, estratégicas y constantes para lograr mayor conocimiento y concientización de la sociedad sobre las enfermedades transmitidas por vectores y los medios y formas de prevenirlas.
- e) Impulsar la capacitación, actualización y especialización de los recursos humanos que trabajan en el control y prevención de las enfermedades transmitidas por vectores.
- f) Impulsar la sistematización y difusión de la normatividad y de la información científica y técnica en salud relativas a enfermedades transmitidas por vectores.
- g) Generar las demás acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

CAPÍTULO III
Disposiciones Operativas

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de Aplicación dispondrá la realización de un relevamiento domiciliario, con rigor metodológico censal estadístico, con el propósito de:

- a) Recabar información que sirva de base para la formulación y evaluación de planes, programas y acciones en la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores.
- b) Obtener y procesar datos que permitan el registro periódico y la identificación de criaderos reales y potenciales de vectores, monitoreando la distribución espacial y la densidad de los mismos.
- c) Detectar, tratar y/o destruir criaderos o potenciales criaderos de vectores
- d) Implementar las acciones de disposición final de residuos sólidos domiciliarios que impliquen la disminución de criaderos de vectores que en virtud de las verificaciones fueren menester ejecutar.
- e) Suministrar información en el marco de las campañas de comunicación sobre los vectores, las enfermedades que transmiten y recomendaciones acerca de su prevención.

[Signature]
Dr. CESINO JORGE MARTÍN
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones
Cod_Veri:783349

[Signature]
C.P. MARCELO RODRIGUEZ
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

[Signature]
Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

[Signature]
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
DIPUTADA
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. ALARCON OSCAR FRANCISCO
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR DE LA CONCORDIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

*“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación
de los Jóvenes Misioneros.”*



ARTÍCULO 12.-: Todo propietario, inquilino o poseedor por cualquier título de una vivienda o unidad habitacional o establecimiento privado de uso público dentro del territorio provincial, deberá permitir el ingreso al personal actuante, debidamente identificado, con el objeto de inspeccionar el lugar. En caso necesario el personal actuante se hará acompañar de agentes municipales o requerirá el auxilio de la fuerza pública, a efectos de garantizar el debido cumplimiento de esta disposición.

ARTÍCULO 13.-: Si al momento de realizarse la inspección no se encontrare persona responsable que permita el acceso al personal actuante, se dejará constancia de la visita en el inmueble en cuestión, programándose una nueva visita. Si para la segunda inspección tampoco se encontrare persona alguna que permita el ingreso al lugar se procederá a la imposición de la sanción que corresponda. Sin perjuicio de ello la Autoridad de Aplicación podrá solicitar judicialmente la apertura, ingreso o allanamiento del inmueble, motivada en razones de salubridad o riesgo sanitario.

ARTÍCULO 14.-: Es obligación de todo propietario, inquilino, administrador o poseedor a cualquier título, de vivienda, inmueble o de cualquier otro lugar de concentración de público en el territorio provincial, adoptar medidas preventivas y correctivas para evitar la propagación de vectores, procediendo a cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Controlar o eliminar todo tipo de recipiente que exista en el interior y alrededores de la vivienda, como así también construcciones inconclusas o deterioradas, en los que pudieran almacenarse agua.
- b) Manejar los residuos sólidos conforme las normativas y recomendaciones de los organismos competentes, en particular su recolección en bolsas debidamente cerradas, en los días y horas prefijadas, sin perjuicio de acciones de mayor envergadura si el volumen del residuo a eliminar así lo requiriese.
- c) En predios baldíos, o inmuebles en construcción, deberá proceder al corte obligatorio de la hierba o maleza que haya crecido en el mismo, y a limpiarlo de residuos sólidos, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, sea las que se apliquen en virtud de esta Ley, o las que encuadren en los regímenes locales vigentes y aplicables.
- d) Prestar colaboración necesaria al personal actuante para efectuar el relevamiento domiciliario.

Dr. CESINO JORGE MARTÍN
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Cod_Veri: 783349

C.P. MARCELO RODRIGUEZ
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
DIPUTADA
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. ALARCON OSCAR FRANCISCO
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR DE LA CONCORDIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 15.-: Se prohíbe el abandono a la intemperie, en espacios públicos o privados, de neumáticos, latas, botellas, vehículos abandonados, chatarra, maquinaria en desuso, mobiliario inservible, tanques metálicos, heladeras y cocinas arruinadas, así como cualquier otro residuo sólido urbano de gran tamaño que pueda servir como criadero de vectores. Si tales objetos se encuentran en espacio público el funcionario actuante procederá a retirarlos mediante grúa u otro transporte adecuado para el efecto.

En caso de que los objetos se encuentren en espacio privado, deben mantenerse secos y bajo cubierta. Si por sus dimensiones o por la cantidad de objetos acumulados resulta imposible tenerlos bajo techo, deberán ser fumigados en forma constante, evitando la acumulación de agua que pueda permitir la existencia de vectores. Las empresas o negocios particulares dedicados a la compra-venta de chatarra y/o venta de repuestos usados, tendrán las mismas obligaciones mencionadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 16.-: Toda persona tiene el deber de denunciar ante la autoridad correspondiente en caso observar actos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. La autoridad que reciba la denuncia está obligada a reservar la identidad del ciudadano denunciante.


ARTÍCULO 17.-: Las infracciones al régimen establecido por la presente ley y, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones civiles, penales y administrativas que correspondan, son pasibles de las siguientes sanciones:

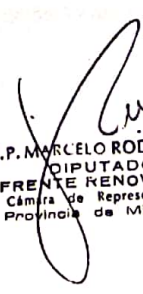
- a) Apercibimiento;
- b) Multa y/o clausura;
- c) Inhabilitación comercial del infractor.

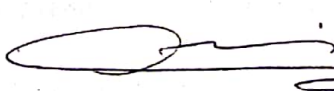
La reglamentación de la presente establecerá el procedimiento, plazos, montos y condiciones para la aplicación del régimen sancionatorio.

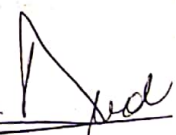
ARTÍCULO 18.-: Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con las partidas presupuestarias que se le asigne a la Autoridad de Aplicación.


ARTÍCULO 19.-: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. CESINO JORGE MARTÍN
 DIPUTADO
 FRENTE RENOVADOR
 Cámara de Representantes
 Provincia de Misiones


C.P. MARCELO RODRIGUEZ
 DIPUTADO
 FRENTE RENOVADOR
 Cámara de Representantes
 Provincia de Misiones


Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
 PRESIDENTE
 Cámara de Representantes
 Provincia de Misiones


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
 DIPUTADA
 FRENTE RENOVADOR
 Cámara de Representantes
 Provincia de Misiones


Dr. ALARCON OSCAR FRANCISCO
 DIPUTADO PROVINCIAL
 FRENTE RENOVADOR DE LA CONCORDIA
 Cámara de Representantes
 Provincia de Misiones

Cod_Veri: 783349



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación
de los Jóvenes Misioneros.”**



FUNDAMENTOS

Las Enfermedades de Transmisión Vectorial (ETV) son padecimientos con un alto porcentaje de morbilidad y mortalidad: representan un 17% de la carga mundial estimada de enfermedades infecciosas. En la actualidad, el Dengue, la Fiebre Amarilla, Chikungunya y Zika constituyen las virosis más importantes a nivel mundial.

Los escaneos del Programa Nacional de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores han ubicado a nuestra provincia de Misiones dentro del mapa epidemiológico nacional como provincia de Riesgo de Transmisión Alto, determinando que el vector se encuentra distribuido en todas las localidades de la misma, principalmente en la zona del norte y oeste, expuesta a movimientos migratorios desde y hacia regiones endémicas del Paraguay y Brasil.

El Dengue reemergió en Misiones en forma de brotes esporádicos, con casos autóctonos, desde 1998. Durante el año 2009 se produjeron brotes de importancia no solo en la provincia, sino en todo el norte argentino, registrándose un total de 25.989 casos confirmados al final del brote.

Para fines del año 2015, principios de 2016, en Argentina se notificaron 76.803 casos de dengue, de los cuales, 13.700 casos fueron registrados en Misiones. En este marco, y mediante la implementación de sucesivos Planes Integrados de Prevención y Control del Dengue y la Fiebre Amarilla, elaborados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, y aprobados por decreto del Poder Ejecutivo, se hizo frente a los brotes ocurridos en la Provincia de Misiones en el período estacional comprendido entre 2009-2010, 2011-2013, 2013-2015.

Este brote epidémico en nuestra provincia se caracterizó por presentarse; desde la detección del primer caso y con escasa diferencia secuencial; en los dos extremos cardinales de la provincia: primero en el Norte provincial, departamento Puerto Iguazú. A continuación, en el Sur del territorio provincial, con una pequeña diferencia de días y sin ninguna relación, aparecieron casos en el departamento Capital, ciudad de Posadas.

El gobierno provincial fortaleció y reorganizó la estructura de control y manejo de las enfermedades transmitidas por vectores en Misiones. Se realizaron operativos integrales en toda la provincia junto a los 75 municipios, a las Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales, instituciones gremiales y organizaciones civiles. Solo en la ciudad de Posadas, durante la primera mitad del 2016, se retiraron 15.870 toneladas de chatarra en operativos de descacharrización. En el interior se superaron las 10.000 toneladas. Durante los primeros cuatro meses se realizaron 361 ciclos de rociado con adulticidas en toda la provincia, para el tratamiento espacial del vector.

Dr. CESINO JORGE MARTÍN
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

C.P. MARCELO RODRIGUEZ
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
DIPUTADA
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Cod_Ver1:783349

Dr. ALARCON OSCAR FRANCISCO
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR DE LA CONCORDIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Se debe remarcar que, el Sistema Sanitario Público, a diferencia de años anteriores, cuenta con una herramienta para el diagnóstico en diferentes efectores de la red, que es la detección del antígeno viral NS1, disponible en la localidades de Eldorado (Hospital Nivel III), Iguazú (Hospital Nivel III), Oberá (Hospital Nivel III), y Posadas (Hospital Pediátrico Nivel III), que facilitan discriminar a los pacientes rotulados como sospechosos, con Fecha de Inicio de Síntomas (FIS) menores a 5 días de la fecha de la consulta. Siendo la provincia de Misiones, una región con brotes epidémicos, con presencia de casos aislados durante todo el año, se produce un cambio en la situación epidemiológica, a partir de las siguientes notificaciones:

- En el Norte provincial (Zona Sanitaria Norte) el primer caso detectado fue en la ciudad de Iguazú, confirmado por laboratorio como positivo AgNS1 y aislamiento viral el 2 de diciembre del 2015
- En el Sur provincial (Zona Sanitaria Capital) se detectó el primer caso en la ciudad de Posadas el 9 de Diciembre del 2015.

Luego de los casos confirmados, semanas posteriores, se declara la Emergencia Sanitaria a través del Decreto N° 40, el 20 de Enero de 2016 por un período de ciento veinte días frente a la necesidad de acentuar medidas de prevención y asistencia en favor de batallar la situación epidemial. Esta Emergencia Sanitaria, se extendió luego, a través del Decreto N° 522, por cuarenta y cinco días más, para finalizar el día 05 de julio de 2016.

En cuanto a la Leishmaniasis, del año 2002, a partir de los brotes detectados en el sur de Brasil y en Asunción, comenzó en Misiones una vigilancia intensificada en las fronteras consideradas más vulnerables. En mayo del año 2006 un niño residente en Posadas, derivado al Hospital Garrahan de Buenos Aires, fue diagnosticado con Leishmaniasis Visceral, resultado de un foco autóctono. Esto generó una alerta sanitaria. En la práctica, la lucha contra los flebotomos vectores de la Leishmaniasis compromete las mismas medidas de prevención y protección que se toman contra el Aedes Aegypti. Además es de crucial importancia para el control y vigilancia de la Leishmaniasis, reforzar el diagnóstico de laboratorio que permita un diagnóstico correcto y el monitoreo de la situación epidemiológica.

Como consecuencia de estas experiencias recientes, en nuestra provincia los servicios de salud se encuentran sensibilizados, prevenidos, mejor capacitados y dotados respecto a otras provincias afectadas por enfermedades transmitidas por vectores. Esta fortaleza coyuntural resulta urgente de intensificar para reducir el riesgo de ocurrencia de brotes.

El Gobierno de Misiones adhirió oportunamente al Plan Nacional y reafirmó en los sucesivos planes bianuales la decisión política conducida por el señor Gobernador de

Dr. CESINO JORGE MARTÍN
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Cod_Veri:783349

C.P. MARCELO RODRIGUEZ
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
DIPUTADA
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. ALARCON OSCAR FRANCISCO
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR DE LA CONCORDIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación
de los Jóvenes Misioneros.”**



movilizar a los actores sociales que se requieren en el territorio provincial, en la lucha contra los vectores transmisores de enfermedades.

El presente proyecto, Plan Provincial de Control, Vigilancia y Lucha contra las Enfermedades Transmitidas por los Vectores Aedes Aegypti (transmisor del Dengue, Fiebre Amarilla, Chikungunya y Zika), Anopheles (transmisor del Paludismo), y Flebótomos (transmisores de la Leishmaniasis) retoma esa iniciativa, para darle fuerza de ley a este esfuerzo conjunto, que requiere el protagonismo activo y compromiso de sectores del ámbito estatal como del privado, reunidos en una Mesa de Gestión Integral, para el cumplimiento de metas y en especial la no ocurrencia de brotes epidémicos y muertes por este tipo de enfermedades en Misiones.

Tras las lecciones aprendidas de los planes implementados en años anteriores, es importante notar que se deben fortalecer con las acciones que estimulen la participación activa de la comunidad en la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores, a través de la definición de responsabilidades, con el objetivo de implementar estrategias integradas sostenibles para el control de los vectores y enfermedades transmitidas por ellos, así como generar alianzas estratégicas con otras agencias y organizaciones (nacionales e internacionales), que se interesen en sumar esfuerzos y hacer de ésta, una actividad más integral y duradera.

Es fundamental considerar que los lineamientos del Plan son:

- La promoción orientada, el saneamiento básico y al mejoramiento de la vivienda para evitar la anidación de los padecimientos y sus vectores.
- La vigilancia epidemiológica entendida como el ejercicio cotidiano para la actualización de la historia natural de las enfermedades, que permitan definir los modelos de enfermedad y conduzca a identificar las mejores opciones para evitarlas.
- La prevención como argumento básico del bienestar para evitar riesgos, mediante acciones que disminuyan o eliminen la presencia de los vectores y reservorios.
- La reducción del impacto socioeconómico que generan estos procesos endémicos o epidémicos. Este impacto se puede medir en términos económicos tangibles, como las asignaciones de presupuesto no planificadas para combatir epidemias, los costos de atención médica de pacientes internos y externos, los días laborales perdidos por enfermedad o para atender a un familiar enfermo. Pero además debemos también medir el impacto económico intangible como el incremento de los gastos en el hogar para adquirir repelentes y medicamentos,

Dr. CESINO JORGE MARTÍN
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Cod_Veri:783349

C.P. MARCELO RODRIGUEZ
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. SILVANA ANDREA GIMENEZ
DIPUTADA
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. ALARCON OSCAR FRANCISCO
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR DE LA CONCORDIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

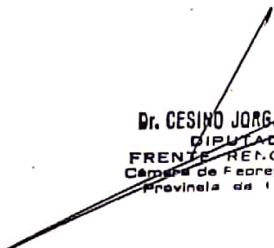
la disminución de los ingresos de cada hogar debido a la pérdida de días laborales y la pérdida de turismo como resultado del temor de contraer la enfermedad.

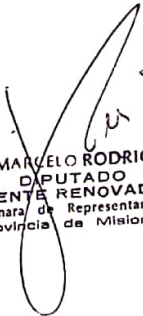
- Finalmente, el control aplicado a situaciones concretas para disminuir vectores, diagnosticar oportunamente los casos, manejar y tratar adecuadamente a los enfermos, evitar mayores daños y disminuir la afectación tanto a pacientes, a familiares como a la sociedad.


Se espera que el presente proyecto de ley sea el punto de partida para fortalecer las medidas de prevención y control de las ETV que se implementan con regularidad, en vez de llevarlas a cabo sólo en casos de emergencia.

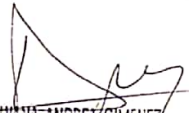
Es importante comprender que el trabajo en torno a las patologías transmitidas por vectores, (Dengue, Fiebre Amarilla, Chikungunya, Zika, otras), engloba una serie de acciones, a nivel estatal, comunal, y familiar, involucrando a diversos sectores, como ser el sistema educativo formal, a las fuerzas de seguridad, y a la población en general.


Por las consideraciones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.


Dr. CESINO JORG. MARÍN
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


C.P. MARCELO RODRIGUEZ
DIPUTADO
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
DIPUTADA
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


MARCON OSCAR FRANCISCO
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR DE LA CONCORDIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones